



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Martes, 24 de abril de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1962)

Núm. 93

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de F.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de un número, donde permanecerá hasta que los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deben verificarse al final de cada semestre.

Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deben verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.997

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Paracuellos Ribera, por concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerse a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Paracuellos Ribera expido el presente en Calatayud a 29 de marzo de 1962. — El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Nombre de los deudores y débitos por principal

Bernardino Narvió Ibáñez, 25 pesetas.

Manuel Pérez Monreal, 964.

Agustín Sánchez Sánchez, 338

Núm. 1.983

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Fréscano, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por medio de su representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerse a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso requiere el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Fréscano, expido el presente en Fréscano a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a que se refiere este edicto

Antonio Mayayo Bermejo, 28'90 pesetas.

Pilar Romanos Cuartero, 38'52

Núm. 1.983

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Fréscano por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por medio de su representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerse a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso requiere el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Fréscano, expido el presente en Fréscano a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a que se refiere este edicto

Joaquín Cuartero Puértolas, pesetas 63'69.

Pedro Robledo, 1.403'56.
Josefa Yoldi, 423'92

Núm. 1.983

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Fuendejalón, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por medio de su representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso requiere el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Fuendejalón, expido el presente en Fuendejalón a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a que se refiere este edicto
Años 1947 al 1955

Leonor Aznar Claverias, 194'88 pesetas.
Miguel Bona Miramón, 146'75.
Pascual Borobia Sánchez, 20'57.
Andrés Castellot Martínez, 13'30.
Francisco Cruz Bellido, 73'92.
Francisco Cuartero Gascón, 43'28.
Emeterio Diago Laborda, 741'80.
Felisa Ferrández Jarabo, 104'84.
Nicolás Rojo Sánchez, 39'90.
Mariano Ferrández Remón, 25'61.
Andrés Heredia Ferrández, 206'66.
José Lidoy Logroño, 1.623'32.
Juan A. Lostes Domínguez, 234'07.
José Martínez, 19'82.
Aquelino Ramos, 26'60.
Patricio Ruiz Arellano, 38'70.
Jesús Pérez Fraca, 178'19.
Félix Chueca Tolosa, 186'84.
Nicolás Rojo Sancho, 39'90.

Núm. 1.983

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Agón, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por medio de su representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso requiere el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Agón, expido el presente en Agón a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a que se refiere este edicto

Ezequiel Alcega, 72'02 pesetas.
Jesús Andia, 1.221'64.
Maria Ara Gracia, 80'48.
Julio Aznar, 399'84.
Hros. Cirilo Barrios, 31'80.
Mariano Cano Pérez, 1.303.
José Carranza Medina, 231'45.
José Dell, 382'52.
Emiliano Gonzalez, 85'79.
Félix Lahuerta Gracia, 47'34.
Federico Lara Francis, 21'37.
Mariano Lozano, 50'54.
Ponciano Medina Lasla, 378'87.
Teresa Melero, 561'32.
Luca Morales, 15'34.
Carmelo Navarro Yoldi, 37'74.
Severo Ortiz, 302'77.
Eugenio Paños Pardo, 329'28.
Braulio Pérez Sánchez, 34.
Martina Segarra, 36'39.
Asunción Segarra Tolosa, 19'67.
Hilario Solovera Gascón, 21'54.
Hilario Solovera Lalaguna, 457'70.
Rufino Yordi Aróstegui, 17'69.

Núm. 2.088

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Ainzón, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por medio de su representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero desconocido.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso requiere el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Ainzón, expido el presente en Ainzón a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a que se refiere este edicto
Años 1956 al 1961

Antonio Sanz Bellido, 1992 pesetas.
Mariano Pérez Navarro, 389.
Antonia Sanz Cruz, 72.

Núm. 2.087

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena, a que corresponde el pueblo de Herrera de los Navarros;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1955 a 1961 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan

en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Herrera, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

Martin Aladrén García y H. pesetas 55771.

Gregorio Bernad Lancina, 45.
Manuel Crespo Andréu, 23.
Angel García Bernad, 69.
Cristino García Ferrando, 15.
Angel Crespo Pérez, 8.
Ciriaco García Floria, 75.
Antonio Guillén Guillén, 8.
Hilario Guillén Guillén, 39.
Ursula Guillén Guillén, 16.
Gregorio Guillén Moliner, 15.
Luis Guillén Torralba Hros., 39.
Pedro Langa García, 47.
Pedro Langa Guillén y Hnos., 15.
Buenaventura Mangirón Guillén Herederos, 39.

Isidoro Mateo Esteban, 55'71.
José Guillén Martínez, 39.
Miguela Moliner García, 15.
Mariano Pardos García, 31.
Vicente Pardos Guillén, 38.
Joaquin y Carmelo Pérez Felices, 105'41.

Mariano Pérez García, 15.
Isidro Pérez Guillén, 15.
Miguel Pérez Lucía hijos, 42.
José Pérez Uche, 16.
Félix Sebastián Mañar, 45.
Isabel Serrano Gracia, 39.
Miguel Zarazaga Moliner, 32.

Lo que hace público por medio del presente y en la forma prevista en el vigente Estatuto de Recaudación.

Cariñena, a 28 de marzo de 1962.—
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.
El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.087

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena, a que corresponde el pueblo de Luesma;

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1955 a 1961 aparece la siguiente "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y a la Alcaldía de Luesma, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

Rafael Alfonso Oliete, 91'49.
Mariano Casao Blasco, 69'63.
Martina Casao Ramón, 240.
Francisca Casao Sancho, 64.
Hnos. de Magdalena Dueñas, 119'35.
Cristóbal Gracia Bailo, 287'42.
Juan García Crespo, 7.
Gregoria Guillén Casao, 65'49.
Vicente Miguel García, 129.
José Ramiro Casao, 126'19.
Tomasa Ramiro y otros, 60.
Francisco Simón Berne, 8.
Sociedad de Montes, 20.

Lo que hace público por medio del presente y en la forma prevista en el vigente Estatuto de Recaudación.

Cariñena, a 28 de marzo de 1962.—
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.
El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.096

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1962.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en la Sala Consistorial, a las trece horas veinte minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don José Paricio Frontián, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. José María Franco de Espés Domínguez, don Mariano Arribas Fuertes, D. Ricardo Mur Buil, D. Antonio Beltrán Martínez. Concejales: D. Francisco Navarro Angela, D. Cesáreo Alierta Perela, D. Antonio Narro de Povar, D. Félix-Domingo Sesma Catalán, D. Pedro Pajuelo Díaz, D. Tomás Colás Minguillón, D. Luis Marqueta Roy, D. Miguel Pellicer Cirac, don Gregorio Sánchez Morales y D. Juan Agüeras Artiach; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se presentasen enmiendas ni reclamaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterado de haber sido designado Delegado de Montes el Concejal D. Antonio Narro de Povar.

—Ratificar la actuación de la Alcaldía en expediente de indemnización por desahucio del local de la planta baja centro de la casa núms. 31 y 33 de la calle Imperial, en orden al desalojo del mismo.

—Ratificar la actuación de la Alcaldía en expediente de indemnización por desahucio del local planta baja derecha de la casa núms. 31 y 33 de la calle Imperial, en orden al desalojo del mismo.

—Enajenar por colindancia y permuta de terrenos en la calle de San Vicente de Paúl y calle de la Rosa a don Luis Bruned y don José Luis Orós, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de la subasta celebrada para autorizar la ocupación de la vía pública con kioscos y garitas.

—Adjudicar directamente la concesión del Servicio de Limpieza Pública, riegos y baldeos, recogida domiciliaria de basuras y tratamiento técnico de las mismas a la empresa de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., por la cantidad de pesetas 18.219.669'58, con sujeción a las condiciones de toda índole que rigieron en el concurso, declarado desierto, y al informe emitido por la Dirección Técnica respecto a

precios unitarios, conforme autoriza el artículo 41-5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se levantó la sesión a las trece horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1962. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.107

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. E-63 de 1961 (autos 1.353-61) seguidos a instancia de Amancio Flores Pascual, contra Juan Bailo, por débitos de cantidad (ejecución), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", portátil, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 2.000 pesetas.

Una mesa de escritorio con cuatro cajones al lado derecho, en buen estado de conservación y uso. Valorada en 800 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, trinchante, seis sillas comedor y una de escritorio, en buen estado de uso. Valorado en 1.200 pesetas.

Se señala para la subasta el día 12 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Expectación Lafita Albar, en Zaragoza (calle Vidal de Canelas, 9, 2.º), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que desen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).—El Magistrado, José Lueña del Muro.

Núm. 2.108

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 455 de 1962 seguidos a instancia de la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, contra Desiderio Bailo Remón, por débitos de cuotas de primas de accidentes, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de coser eléctrica "Alfa". Valorada en 2.500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 12 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Eduardo Bailo, en Zaragoza (calle San Ignacio de Loyola, número 6), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).—El Magistrado, José Lueña del Muro.

Núm. 2.109

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 691 de 1962 seguidos a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Talleres Gialgar, por débitos de primas de accidentes, se sacan a

primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un torno viejo con motor de 2 HP. Valorado en 3.000 pesetas.

Una prensa de mano. Valorada en pesetas 500.

Una esmeril de 2 HP. Valorada en pesetas 1.800.

Una sierra trenzadora, de disco, con motor de 2 HP. Valorada en 1.700 pesetas.

Doscientos cincuenta kilos de chatarra de hierro. Valorados en 500 pesetas.

Se señala para la subasta el día 12 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Angel Gonzalvo Barrer, en Zaragoza (calle Camino de las Fuentes, 3), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que desen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).—El Magistrado, José Lueña del Muro.

SECCION SEXTA

Núm. 2.118

CETINA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cetina;

Hace saber: Que la cobranza en período voluntario de todas las exacciones municipales que corresponde verificar su cobro en el segundo trimestre de este año tendrá lugar durante los días 7, 8 y 9 de mayo próximo. Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cetina, 17 de abril de 1962. — El Alcalde, J. M.ª Corella.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

- Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Señala de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
- Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	360 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones